



TRAMITE N° 714-744/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1239 s.

12 AGO 2024

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Lucía Ustares, CUIL 27-17080356-1, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, la Sra. Ustares fue promovida al cargo categoría A-3 (i-1), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía del Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo. de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Ustares a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Lucía Ustares, CUIL 27-17080356-1, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

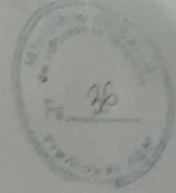
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican;

EJERCICIO 2024

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

CLAUDIA BISELA HUAMAL
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



ANEXO A DECRETO N°

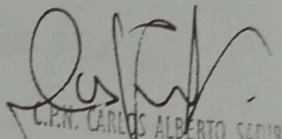
1239 S.-

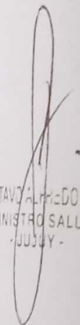
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

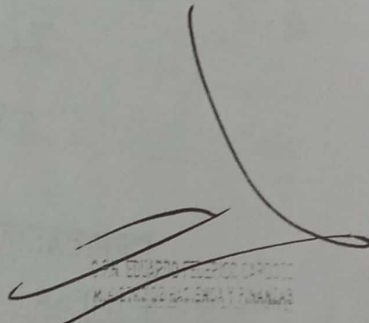
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



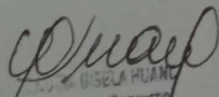

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


DR. EDUARDO FEDERICO CARRIZO
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. GISELA JUAN
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy